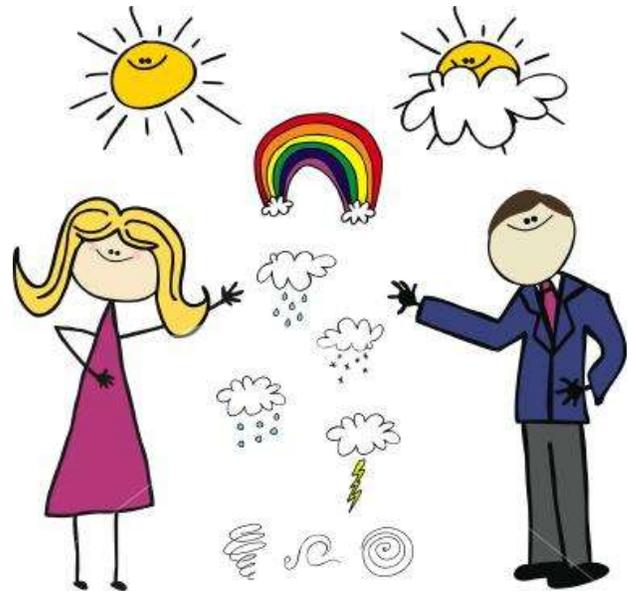


## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



**Día Meteorológico Mundial**

### **OEA (Corte IDH):**

- **Argentina cumplió con sentencia de Caso Mémoli.** Argentina cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del Caso Mémoli Vs. Argentina en la Sentencia de 22 de agosto de 2013. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 10 de febrero de 2017, notificada el día de hoy. Las dos víctimas del caso, Carlos y Pablo Mémoli, fueron sometidas a un proceso civil por daños y perjuicios. Al momento de emisión de la Sentencia de la Corte Interamericana en 2013, habían transcurrido más de quince años sin que se hubiera emitido la sentencia de primera instancia. Además, durante la duración del proceso civil estuvo vigente una medida cautelar de inhibición general de enajenar y gravar bienes, con el fin de garantizar el eventual pago. En la Sentencia de la Corte Interamericana se determinó que el Estado violó la garantía judicial del plazo razonable y el derecho a la propiedad en perjuicio de los señores Mémoli por la duración excesiva del mencionado proceso civil. El Tribunal determinó que la demora en el proceso civil prolongó la duración de la medida cautelar de inhibición general de enajenar y gravar bienes, lo cual afectó de forma desproporcionada el derecho a la propiedad privada de las víctimas. En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación: - revocar inmediatamente la medida cautelar de inhibición general para enajenar y gravar bienes que pesa sobre Carlos y Pablo Mémoli; - adoptar las medidas necesarias para que se resuelva con la mayor celeridad posible el proceso civil iniciado contra los señores Carlos y Pablo Mémoli; - publicar el resumen oficial de la Sentencia elaborado por la Corte Interamericana en el diario oficial y la Sentencia completa en un sitio web oficial; - pagar a cada una de las víctimas las cantidades fijadas por concepto de indemnizaciones por daño inmaterial, y - reintegrar al señor Pablo Mémoli la cantidad fijada por concepto de costas y gastos. Para mayor información puede consultar la sentencia de 22 de agosto de 2013 y la Resolución de 10 de febrero de 2017, que declara el cumplimiento de todas las medidas de reparación y archivo del caso. La composición de la Corte para la Resolución de 10 de febrero de 2017

fue la siguiente: Juez Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente; Juez Eduardo Ferrer MacGregor Poisot (México), Vicepresidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), y Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica). El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad argentina, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Corte. El Juez L. Patricio Pazmiño Freire no participó en la deliberación y firma de la Resolución por razones de fuerza mayor. \*\*\*\* El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Revegino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter

## **OEA (CIDH):**

- **La CIDH culmina su 161º Período de Sesiones.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró su 161º Período ordinario de Sesiones del 15 al 22 de marzo de 2017. Al tratarse del primer período de sesiones del año y en aplicación del Reglamento, la CIDH procedió el primer día del período de sesiones a elegir a su directiva, tal como se informó en el comunicado de prensa 34/17, en el que también se dio cuenta de la redistribución de algunas Relatorías Temáticas y de País. Durante las sesiones, la CIDH avanzó en el análisis de peticiones, casos y medidas cautelares, se realizaron 40 audiencias públicas, 32 reuniones de trabajo, así como reuniones con Estados, organizaciones de la sociedad civil de la región y expertos, entre otras actividades. Específicamente, la CIDH mantuvo una fructífera reunión con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En las audiencias públicas, la CIDH recibió información sobre diversas temáticas de derechos humanos, algunas sobre temas abordados a nivel regional o subregional, y otras focalizadas en situaciones en los siguientes 16 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela. Dos de las audiencias fueron para recibir argumentos de las partes sobre casos en etapa de fondo. Se realizaron en total 40 audiencias, cuatro de ellas a solicitud de los Estados de Argentina, Colombia, Honduras y Venezuela; 31 a solicitud de organizaciones de la sociedad civil, y cinco por iniciativa propia de la CIDH. La CIDH saluda y valora la participación activa de las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, así como de cientos de organizaciones de la sociedad civil. Los Estados de Cuba, Nicaragua y Estados Unidos no comparecieron en las audiencias sobre sus países. La CIDH lamenta estas ausencias. Resulta preocupante la decisión del Estado de Cuba de no participar en la audiencia sobre la situación de derechos humanos de las personas afrodescendientes en esa nación. De igual manera, resulta preocupante la ausencia de representantes de los Estados Unidos en tres audiencias: una sobre el Caso 12.545, Isamu Carlos Shibayama y otros; otra sobre las políticas que impiden el acceso al asilo en el país; y otra sobre las siguientes órdenes ejecutivas: “Mejoras a la seguridad fronteriza e inmigración”, “Protección de la nación contra el ingreso a Estados Unidos de terroristas extranjeros”, y “Aceleración de los procesos de revisión y aprobación ambiental para los proyectos de infraestructura de alta prioridad”. Finalmente, resulta preocupante la no comparecencia del Estado de Nicaragua en la audiencia sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en ese país. La Comisión Interamericana destaca la importancia de que los Estados participen en todas las audiencias, de buena fe y con información sustantiva adecuada, a fin de avanzar en forma constructiva hacia soluciones a los problemas de derechos humanos que enfrenta la región. El sistema interamericano de derechos humanos se fortalece con la participación activa de Estados, víctimas y sus representantes y organizaciones de la sociedad civil. En estas sesiones, la CIDH aprobó su Plan Estratégico 2017-2021. Para su elaboración, la CIDH realizó procesos de consulta pública con organizaciones de sociedad civil, expertos y Estados miembros de la OEA. Este proceso participativo y democrático permitió ampliar el análisis del contexto regional, evaluar las propuestas del Plan y contribuir a generar una cultura más democrática y de transparencia en la institución. El plan se estructura en 5 objetivos estratégicos. El objetivo estratégico 1 busca contribuir al desarrollo de una justicia interamericana más efectiva y accesible con el fin de superar las prácticas de impunidad en la región y lograr la reparación integral de las víctimas a través de medidas decisivas para el fortalecimiento del sistema de peticiones y casos, soluciones amistosas y medidas cautelares. El objetivo estratégico 2 busca tener incidencia en medidas preventivas y en los factores que dan lugar a las violaciones de derechos humanos a partir del uso articulado de mecanismos y funciones de la CIDH para una mejor capacidad de monitoreo y de coordinación de respuestas relevantes, oportunas y adecuadas. El objetivo estratégico 3 se orienta a promover la democracia, la dignidad humana, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales a partir de una contribución activa para el

fortalecimiento de la institucionalidad y políticas públicas con enfoque en derechos humanos de los Estados acorde a normas y estándares interamericanos y de la construcción de capacidades de actuación de las organizaciones y redes de actores sociales y académicos en la defensa de los derechos humanos. El objetivo estratégico 4 busca impulsar la universalización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de iniciativas coordinadas con la CortelDH, y con otros organismos y mecanismos internacionales, regionales y sub-regionales de derechos humanos. El objetivo estratégico 5 es garantizar los recursos humanos, infraestructura, tecnología y presupuesto necesarios para el pleno cumplimiento del mandato y funciones de la CIDH a partir de una gestión institucional por resultados para un desarrollo institucional eficiente, efectivo y medible. En estas sesiones, la CIDH se dedicó nuevamente a seguir estudiando alternativas para superar el atraso procesal. En este sentido, estableció diálogos que buscan poner en práctica las medidas necesarias para responder oportuna y eficazmente a las víctimas y a los Estados. La CIDH continuará trabajando en forma prioritaria en esta temática, como se destaca en su Plan Estratégico. En el marco del período de sesiones tuvo lugar una consulta con expertos y expertas en materia de prisión preventiva, a fin de convalidar las conclusiones y recomendaciones del informe temático “Medidas para reducir la prisión preventiva en las Américas”, el cual tiene un énfasis en la aplicación de medidas alternativas y en la incorporación de un enfoque especial de protección respecto mujeres y otras personas y grupos en situación especial de riesgo. Adicionalmente, se realizó un diálogo sobre “Derechos de las Personas Intersex en las Américas”, donde las personas participantes hicieron hincapié en la necesidad de poner fin a las violaciones a los derechos humanos de las personas intersex y sus familiares, y resaltaron las afectaciones negativas y permanentes que las cirugías forzadas y cosméticas de “normalización” a temprana edad y sin el consentimiento de la persona tienen en su vida y en sus relaciones familiares. Asimismo, se celebró una reunión con representantes del movimiento sindical en los Estados Unidos a fin de explorar acciones para el plan de trabajo de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, a fin de abordar asuntos relativos a los derechos humanos del movimiento laboral y sindical en Estados Unidos. En relación con el concurso para la selección de la persona que ocupará el cargo de Relator/a Especial para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, la CIDH se encuentra procesando las 96 candidaturas recibidas a fin de seleccionar a las personas finalistas. Esta lista de personas seleccionadas será publicada el 30 de mayo para recibir comentarios, y serán entrevistadas por la CIDH durante el Período de Sesiones que tendrá lugar en Perú del 3 al 7 de julio. Finalmente, la CIDH firmó dos acuerdos de cooperación con la Defensoría Penal de la Unión de Brasil y con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile. A través de los convenios, ambas instituciones se comprometieron a estrechar sus lazos de colaboración con la CIDH. En virtud de los acuerdos, la CIDH recibirá en la Secretaría Ejecutiva visitantes profesionales de las dos instituciones, entre otras actividades de promoción y capacitación. La Comisión publicará en los próximos días un informe sobre el 161 Período de Sesiones. La CIDH está integrada por Francisco Eguiguren Praeli, Presidente; Margarette May Macaulay, Primera Vicepresidenta; Esmeralda Arosemena de Troitiño, Segunda Vicepresidenta y los Comisionados José de Jesús Orozco, Paulo Vannuchi y James Cavallaro. El secretario ejecutivo es Paulo Abrão y la secretaria ejecutiva adjunta es Elizabeth Abi-Mershed. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Argentina (InfoBae/Microjuris):**

- **Dólar futuro: de qué se la acusa a Cristina Kirchner.** El juez federal Claudio Bonadio elevó a juicio oral y público la investigación conocida como "Dólar Futuro" en la que la ex presidente Cristina Kirchner fue procesada por el delito de administración infiel en perjuicio de la administración pública. El magistrado cree que la ex mandataria cometió el delito de fraude, al ordenar que se hagan operaciones con el dólar en el mercado de futuro a un precio muy por debajo del mercado, una situación que -tras la devaluación que sinceró el tipo de cambio- obligó al Estado a pagar la diferencia entre el valor real y el del billete al momento del cierre del contrato, lo que provocó una millonaria pérdida para el fisco. Según Bonadio, esa maniobra por parte del BCRA "excedía la capacidad de decisión burocrática de sus directivos (y) no pudo concretarse sin contar con la decisión expresa de las máximas autoridades del Ministerio de Economía y del Poder Ejecutivo Nacional". Cristina Elisabet Kirchner –junto con otras 11 personas–, fue acusada por el supuesto delito de "defraudación a la administración pública", prevista en el artículo 174 del Código Penal, que fija penas entre dos y seis años de prisión para quien estafara al

Estado ocasionándole pérdidas. También cree Bonadio que la ex presidente encabeza una "asociación ilícita". Para el juez, cabe a la ex mandataria como hecho grave "formar parte de un grupo de funcionarios... que de manera sistemática, concertada y organizada llevaron a cabo diversas acciones de carácter políticas y técnico-administrativas y cuyas características se describirán más adelante, en violación directa de las competencias y atribuciones de sus cargos". Bonadio describió en la acusación que esas decisiones eran "conducentes a que el BCRA concrete operaciones en el mercado de dólar futuro –mercados de ROFEX -Mercado a Término de Rosario- y MAE -Mercado Abierto Electrónico– en condiciones dañosas para el erario público ya que entre los meses de septiembre y noviembre de 2015 se vendieron contratos de dólar futuro por parte del BCRA a valores inferiores al precio de mercado con conocimiento e intención, que provocaron cuantiosas pérdidas para el Estado Nacional". El magistrado está seguro de que la ejecución de esa gestión fue "irregular, ilegal e ilegítima" porque tenía "el objetivo de mantener forzosamente bajo el valor de la moneda estadounidense en el mercado marginal de compra/venta durante la gestión del gobierno que finalizó el 9 de diciembre de 2015, a sabiendas de que los vencimientos de los contratos operarían durante la siguiente administración que debía asumir el 10 de diciembre de 2015 y a despecho de los evidentes perjuicios que estas operaciones provocarían a futuro". Se estima que por este artificio, el BCRA tuvo una pérdida de 77 mil millones de pesos. En esta causa también están imputados el ex ministro de Economía y actual diputado del Frente para la Victoria Axel Kicillof, el ex titular del Banco Central Alejandro Vanoli y el integrante del directorio del Banco Central Pedro Biscay, entre otros.

- **Un hombre fue condenado a prisión por no pagar la cuota alimentaria.** La Justicia de Mar del Plata condenó a un hombre a 1 año y 6 meses de prisión por no pagar la cuota alimentaria de sus dos hijos, ambos menores de edad. Este es el primer caso en Mar del Plata en el que se da esta resolución por el delito de incumplimiento de deberes de asistencia familiar fijado por la ley 13.944. La fiscal Graciela Trill declaró: "Hemos tenido varias denuncias pero siempre se procura agotar la instancia natural, que es el Tribunal de Familia". Y por eso incluso alcanzó a la oficina de Tratamiento Temprana de Conflictos, que debió participar en la causa. Y agregó: "Tampoco debemos crear falsa expectativa en la gente porque este es un caso inédito". Si bien este delito es excarcelable y el hombre cumplirá la pena en forma condicional, cabe destacar que la sanción dictada en el marco del juicio oral por el juez Leonardo Celsi (juzgado correccional N°5) dista de la multa económica que suele aplicarse en casos de esta índole. La mujer -de profesión peluquera, como el acusado- inició la causa en 2005 y el Tribunal de Familia resolvió fijar una cuota de 400 pesos que el hombre debía pagar. Sin embargo, el hombre no cumplió con esta obligación y la mujer recurrió a la justicia penal. Solo durante el período de la "probation" el padre pagó la cuota alimentaria, pero luego el delito se extinguió y dejó de hacerlo. De esta manera y como consecuencia de que también perdió su trabajo, la mujer y sus hijos quedaron en situación de calle durante el proceso judicial.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Corte Constitucional ordena desalojar a esposo maltratador.** La Corte Constitucional le ordenó al esposo de una mujer víctima de maltrato intrafamiliar en el barrio Santa Isabel de Bogotá, que abandone su domicilio y que se abstenga de acercarse a su expareja o a sus hijos. También le ordenó a la Policía que vigile que el hombre no se acerque a la víctima y a la Unidad de Protección que estudie si se le deben prestar medidas de seguridad. En su sentencia, con ponencia del magistrado encargado Aquiles Arrieta, la Corte también indicó que aun cuando las agresiones sean mutuas en la pareja, este no puede ser un motivo suficiente para dejar sin protección a las mujeres. Para la Corte es claro que las agresiones mutuas deben verse desde un contexto en el que las mujeres han sido víctimas de violencia estructural de forma histórica, y no están en igualdad de condiciones frente al hombre: "El estereotipo de la mujer débil que no se defiende ante la agresión, es solo otra forma de discriminación", aseguró la Corte. El estereotipo de la mujer débil que no se defiende ante la agresión, es solo otra forma de discriminación. El pronunciamiento del alto tribunal se dio después de que estudió una tutela de una mujer contra la Comisaría de Familia 16 de Bogotá y el Juez 29 de Familia, también de la capital, afirmando que vulneraron sus derechos a la igualdad, la integridad personal y a la vida por negarse a ordenarle a su esposo que saliera de su vivienda. La mujer contó que aunque le había pedido a esas dos instancias el desalojo de su esposo, con quien tiene dos hijos, argumentando maltrato físico y psicológico, la comisaría y el juzgado se negaron asegurando que no había pruebas. Lo mismo confirmó la Corte Suprema de Justicia considerando que las agresiones eran mutuas en la pareja. La mujer insistió en que la última agresión había ocurrido el primero de agosto del 2015, cuando su esposo la empujó contra la pared, el piso y la cama y le generó lesiones en los brazos, piernas, espalda, tobillos y manos. Las lesiones le ocasionaron ocho días de incapacidad, según un peritaje de Medicina Legal.

Incluso, dijo que tuvo que dejar su casa debido al temor que le generaba su compañero, a quien también había denunciado por mantener en su casa productos de contrabando. La Corte estableció que se debe recordar que las mujeres, sobre todo las madres cabeza de familia son sujetos que merecen una especial protección porque están en desventaja, por lo que los jueces deben tomar medidas a su favor. Dijo que las mujeres víctimas de violencia de género no dejan de ser víctimas ni pierden esa especial protección por el hecho de que se defiendan de las agresiones. “El caso que se analiza en esta oportunidad es un claro ejemplo de violencia ejercida contra una mujer, como producto de una práctica patriarcal ejercida por su condición de mujer y basada en estereotipos de género”, dijo la Corte. La Corte dijo que la violencia doméstica y psicológica es difícil de probar desde el punto de vista convencional por lo que en estos casos los jueces deben ser más flexibles a la hora de exigir pruebas. El alto tribunal también rechazó que tanto la Comisaría de Familia como el Juzgado omitieron valorar un informe de Medicina Legal que presentó la víctima en el cual se concluyó “que existía un nivel de riesgo grave en su cabeza teniendo en cuenta la cronicidad, la frecuencia y la intensidad de las agresiones físicas y verbales que la habían puesto en una situación en la que se hacía imperativo tomar medidas urgentes en aras de proteger su vida”.

### **Perú (La Ley):**

- **Jueces superiores no deben usar el reenvío sino subsanar los errores de primera instancia.** La Corte Suprema ha precisado que si la infracción procesal es in iudicando, el tribunal superior debe revocar la sentencia apelada y dictar una sentencia de fondo sobre las cuestiones objeto del proceso sin que proceda el reenvío a la instancia anterior. Más detalles aquí. La existencia de errores in iudicando en la sentencia de primera instancia deben ser subsanados mediante una sentencia de mérito, pues de modo alguno justifican una sentencia procesal anulatoria. A este criterio llegó la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema en la Casación N° 875-2016-Lambayeque. En dicha resolución consideró, además, que si la infracción procesal es in iudicando o al dictarse la sentencia de primera instancia, el tribunal superior debe revocar la sentencia apelada y dictar sentencia de fondo sobre las cuestiones objeto del proceso sin que se realice reenvío alguno a la instancia anterior. Analicemos el caso: una pareja tuvo una discusión luego que la ex esposa solicitara que se le entregara una llave del domicilio para poder obtener un duplicado para su uso personal, lo que fue rechazado por el ex esposo. Por ello, trajo un cerrajero para cambiar la chapa de la puerta de acceso al predio, lo que no fue permitido por él. Ello originó una fuerte discusión entre ambos y que se agredan mutuamente. En primera instancia, se consideró probado que los procesados se ocasionaron lesiones leves recíprocas. En tal sentido, condenó a cada uno de los procesados como autor del delito de lesiones leves por violencia familiar en agravio del otro y les impuso tres años de prisión suspendida. La Segunda Sala de Apelaciones de la Corte de Justicia de Lambayeque declaró nula la sentencia de primera instancia que condenó a la procesada como autora del delito de lesiones leves por violencia familiar y ordenó se realice nuevo juicio oral. Tomó en consideración que el juez determinó cómo es que la encausada habría producido las lesiones al encausado, pues solo se limitó valorar las explicaciones del médico legista en el acto oral respecto a que habrían sido lesiones recíprocas. Sin embargo, esta decisión fue impugnada mediante un recurso de casación por la procesada, quien alegó que en la sentencia de vista se infringió la garantía de motivación al anular el fallo de primera instancia pese a que debió absolvérsela; pues no existía prueba de cargo sólidas sobre ella a diferencia del su coprocesado. Ya en sede suprema, la Sala Penal Transitoria admitió a trámite el recurso y consideró que en ningún momento se analizó ni motivó debidamente la conducta atribuida a la encausada, pues la sentencia de vista tampoco se pronunció sobre ello, sino que declaró la nulidad de la primera a pesar que se trataba de un error subsanable por el juzgador de segunda instancia. Por estos motivos, la Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación y casó la sentencia de vista, declarándola nula. Asimismo, ordenó que otro tribunal superior se pronuncie sobre la apelación y decida si confirma o revoca la sentencia de primera instancia.

### **Estados Unidos (Univisión/NPR/NJ.com):**

- **Lo que hemos aprendido sobre el juez Gorsuch en tres días de interrogatorio en el Senado.** El elegido por Trump para la Corte Suprema demuestra elocuencia y sentido del humor, promete moderación e independencia, pero evita expresar opinión sobre los asuntos más controvertidos. El juez Neil Gorsuch salió airoso de tres días de interrogatorio en el Senado para ocupar el sitio vacante en la Corte Suprema. Su primera gran exposición pública en tres largos días revela un magistrado comedido, de ideas muy conservadoras y defensor feroz de su independencia. También un hombre elocuente, de tono amigable y con sentido del humor. De momento, ningún senador demócrata se ha comprometido a votar por Gorsuch. Los republicanos tienen 52 votos en el Senado, pero necesitan 60 para la

confirmación. Si no los consiguen, aseguran que cambiarán las reglas para que no sea necesaria esa mayoría. Pero la alteración de las normas es arriesgada ya que les afectará en el futuro cuando el equilibrio de partidos sea el contrario. Con este atajo, es probable que Gorsuch sea elegido justice de la Corte Suprema. Éstos son algunos de los rasgos que ha mostrado en estos tres días de intenso interrogatorio. **6 claves sobre Neil Gorsuch**, el nominado de Trump para la Corte Suprema. El juez no es del agrado de algunos activistas pro-vida, vive en una ciudad muy liberal y es hijo de una mujer que fue pionera (aunque controversial) en la administración. **No es un títere de Trump.** Igual que hizo en privado, Gorsuch criticó varias veces durante su testimonio los ataques del presidente Trump contra los jueces. Siempre con los mismos adjetivos, escogidos con cuidado. “Me importa mucho la independencia de la Justicia. Cuando alguien critica la honestidad o la integridad o los motivos de un juez federal me parece descorazonador y desmolarizador”, dijo al ser interrogado específicamente sobre los ataques de Trump contra los jueces que paralizaron su veto de entrada de ciudadanos de siete países de mayoría musulmana. Utilizó los mismos adjetivos el martes y el miércoles. Aunque un colega demócrata ya lo había hecho el día anterior, el senador republicano Lindsey Graham insistió este miércoles en ese punto sobre si eso incluía a Trump. Gorsuch dijo que sí y defendió el trabajo de los jueces. “Ningún hombre está por encima de la ley”, dijo también al ser preguntado directamente por los posibles casos judiciales contra Trump. El senador republicano Chuck Grassley le pidió: “Específicamente, díganos si tendría algún problema en decidir contra el presidente que le ha nombrado”. “Ésa es una pregunta muy fácil”, contestó rápido el juez. “No tengo ninguna dificultad en decidir en contra o a favor de cualquier partido más allá de lo que requieran la ley, los hechos y el caso en particular”. Gorsuch aseguró que Trump no le pidió que tomara ninguna posición sobre ningún caso y que no sería “apropiado” hacerlo. El senador Graham le preguntó cómo habría contestado si el presidente le hubiera pedido que votara para rechazar la sentencia Roe vs Wade que legalizó el aborto en todo Estados Unidos en 1973. “Senador, me habría levantado y me habría ido”, dijo Gorsuch. **Es elocuente y sabe evitar preguntas.** “Es muy raro que me falten las palabras”, dijo el juez durante el interrogatorio donde demostró que efectivamente puede hablar durante horas con dominio de la retórica. Con un tono tranquilo y una pronunciación exquisita de cada palabra, contestaba con un discurso pausado. En su testimonio quedó claro que es un magistrado al que le gusta explicar y evitar la jerga legal. La última comparecencia pública de Gorsuch antes de las audiencias fue en la presentación de su candidatura junto a Trump, un momento de sobriedad y pocas palabras. Pero el magistrado ha mostrado en estos tres días que es una persona elocuente, con capacidad para dirigir la conversación y también para evitar contestar a las preguntas más delicadas. Los demócratas no lograron que expresara opiniones contundentes sobre asuntos como el aborto, las limitaciones del voto, la tortura, la igualdad de derechos de los gays o la cláusula que prohíbe a los presidentes recibir dinero de extranjeros y por la que Trump ha sido denunciado. **Los casos sobre los que decidirá la nueva Corte Suprema de la era Trump.** Si el Senado lo confirma, al magistrado que sea elegido por el presidente le tocará opinar sobre los derechos de los transexuales, los mexicanos de la frontera, el veto de entrada de extranjeros o las emisiones contaminantes. Varios senadores le presionaron sin éxito para que dejara claras sus posiciones, pero el juez se refugiaba a menudo en historias personales o en la defensa de la independencia judicial. “Vengo de una familia de mujeres fuertes”, dijo Gorsuch. Habló de la igualdad y de lo que quiere para sus hijas y el resto de las mujeres en general, pero evitó decir si votaría o no a favor de sentencias que limitaran la legislación actual sobre el aborto. “Lo que un buen juez intenta hacer es interpretar lo que significan las palabras”, dijo sobre la Constitución. “No le puedo prometer cómo decidiré sobre un caso particular... Sería una violación de la independencia judicial”, le dijo a la senadora demócrata Dianne Feinstein. Gorsuch prometió que examinará “con cuidado” la ley y los méritos de cada caso para seguir las reglas que marca la ley. “No puedo prometer más ni garantizar menos”. Después, defendió la buena fe de Feinstein por la pregunta ante las críticas de un colega republicano. Tampoco aclaró qué haría en un caso en que la Administración decidiera aplicar la tortura en interrogatorios y argumentara que tiene autoridad legal suficiente para hacerlo, como hizo la de George W. Bush cuando Gorsuch trabajaba en el Departamento de Justicia. Lo máximo que consiguieron los senadores en este asunto es que Gorsuch expresara escepticismo sobre la autoridad ejecutiva. “Los presidentes dan todo tipo de argumentos sobre su autoridad inherente. Pero por eso tenemos tribunales: para decidir”. **Es muy conservador.** Gorsuch es un juez conservador y sus casos en el pasado muestran posiciones más favorables a las empresas que a los trabajadores, desconfianza de las agencias federales y una interpretación literal de la ley. Según un grupo de profesores de Derecho que han hecho un índice de jueces según su historial de decisiones, Gorsuch está a la derecha del justice conservador Antonin Scalia, fallecido en febrero de 2016. “Soy un admirador de Antonin Scalia”, dijo Gorsuch en su tercer día de audiencia. Aun así, insistió en que no seguirá exactamente sus pasos ni los de otros. “Nadie habla por mí. Soy un juez, soy independiente”, repitió. Supo esquivar el punto que más preocupa a los demócratas sobre si es un “originalista”, es decir que no admite otra interpretación de la Constitución más allá del texto tal y como fue escrito. Cuando la senadora demócrata Amy Klobuchar lo interrogó sobre si se toma la Constitución al pie de la letra puso

como ejemplo cómo el texto se refiere sólo en masculino al hablar del presidente en una treintena de ocasiones. “Por supuesto que las mujeres pueden ser presidentas de Estados Unidos. Soy padre de dos hijas y espero que una de ellas sea presidenta de Estados Unidos”, dijo Gorsuch. También admitió que los autores de la Constitución eran “sexistas y racistas” por lo que hay que interpretar el texto sin “volver atrás”. El juez insistió varias veces en que no le gustan “las etiquetas”. Gorsuch se negó varias veces a expresar opiniones sobre la igualdad de derechos y el respeto a la privacidad de las parejas del mismo sexo. Se limitó a decir que considerará cada caso según sus méritos. ¿Qué puede hacer en inmigración Neil Gorsuch, la opción de Trump para la Corte Suprema? El magistrado Neil Gorsuch ha sentenciado en ocasiones a favor de indocumentados, pero algunos expertos creen que son demasiado escasas para sacar conclusiones sobre la inmigración. **Sabe cortejar a los demócratas.** Gorsuch alabó Merrick Garland, el juez nominado al Supremo por Barack Obama y que los republicanos se negaron a considerar dejando vacante el puesto más de un año tras la muerte de Scalia. “Es un juez sobresaliente”, dijo. “En cuanto veo su nombre en una opinión, la leo con especial cuidado”. Se quedó, eso sí, en las buenas palabras y no quiso entrar en el debate político de si la comisión de asuntos judiciales debería haber escuchado al elegido por Obama. En otro momento de su testimonio, Gorsuch se refirió a los senadores como “buena gente”. Mostró un tono amigable también con sus interrogadores más críticos, como el demócrata de Minnesota Al Franken, que al final de la sesión de este miércoles le felicitó por “la manera” en la que había comportado en las sesiones de audiencia. “Estamos juntos en el mismo barco”, le dijo Gorsuch a Franken. El juez también fue cuidadoso en no mostrar simpatía hacia los senadores republicanos que aprovechaban las preguntas para criticar a sus colegas demócratas. El principal mensaje de Gorsuch era, sobre todo, que no es un juez con una ideología partidista claramente identificable. “No veo jueces republicanos y jueces demócratas. Veo jueces”, aseguró con tono solemne ante las preguntas del senador demócrata de Rhode Island Sheldon Whitehouse, escéptico sobre su supuesta neutralidad. **Es un defensor del 'establishment'.** No es un magistrado revolucionario ni dado a cambiar el sistema o a destruir las formas tradicionales de Gobierno. Durante su testimonio hizo un esfuerzo especial por destacar la labor del Congreso. En su mensaje mirando a cámara hacia el final de su tercer día de testimonio y -según dijo- dirigido a los televidentes quiso hablar de la institución impopular (y de la que depende que sea o no magistrado del alto tribunal). “Me gustaría que los estadounidenses pudieran haber visto lo que yo he visto”, dijo Gorsuch sobre su relación con los senadores desde que Trump anunció su elección. “Creo en el Gobierno”. “Creo que este cuerpo todavía funciona. Es la voz del pueblo”, dijo. Varias veces en su testimonio indicó que no adoptará el tono de Scalia contra los legisladores. “Sus palabras son sus palabras”, dijo Gorsuch. **Puede ser divertido.** Durante tres días de audiencia, el juez bromeó a menudo con los senadores que lo interrogaban, republicanos y demócratas. Se reía con ellos y a menudo soltaba carcajadas. Uno de los momentos con más risas fue cuando por error pronunció la palabra “bigly”, un error de pronunciación del presidente Trump, que une las palabras “big league”. “Acaba de decir bigly”, anunció el senador Ben Sasse. “Ha conseguido avergonzarme delante mi sobrino y le encanta”, bromeó el juez. Antes de empezar a testificar, abrazó a su mujer y contó una anécdota sobre su suegra. “Mientras salía a trabajar, nunca olvidaré cómo susurraba a su hija, en un tono de voz suficientemente alto para que yo lo escuchara: ‘¿estás segura de que de verdad es abogado?’”



Gorsuch en el Senado, día 3



Vea la audiencia de hoy, en vivo, en: <http://bit.ly/2mUwifk>

**Resumen:** La Suprema Corte, en favor de educación incluyente. Los distritos escolares deben proporcionar a los estudiantes con discapacidad la oportunidad de hacer avances significativos, dijo hoy la Suprema Corte en una sentencia 8-0. La decisión en *Endrew F. v. Douglas County School District* podría tener implicaciones para los 6.5 millones de estudiantes con discapacidad en Estados Unidos. El caso se centró en un niño con autismo y trastorno de déficit de atención cuyos padres lo sacaron de la escuela pública en Quinto Grado. Y continuó su progreso en una escuela privada. Sus padres argumentaron que el plan individualizado de educación, o IEP, proporcionado por la escuela pública era inadecuado, y demandaron obligar al distrito escolar a pagar su escuela privada. La Suprema Corte, revocó la decisión de un tribunal inferior en favor del distrito escolar. La Ley Federal de Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA), garantiza una "educación pública libre apropiada" (FAPE), a todos los estudiantes con discapacidad. La opinión de hoy sostiene que "apropiado" va más allá de lo que los tribunales inferiores sostuvieron. Por su parte el juez Neil Gorsuch, actualmente en audiencias de confirmación para el noveno puesto de la Suprema Corte, ha fallado en ocho de diez casos similares, a favor de los distritos que involucran estudiantes con discapacidades, limitando la responsabilidad de los distritos escolares, por ejemplo, si abandonan la escuela por voluntad propia. Cuando se le preguntó sobre el asunto, a la luz de este nuevo fallo, durante su audiencia, dijo: "*Yo estaba equivocado, Senador, porque estaba limitado por el precedente del Circuito, y lo siento*".

- **The Supreme Court Rules In Favor Of A Special Education Student.** School districts must provide students with disabilities the chance to make meaningful, "appropriately ambitious" progress, the Supreme Court said today in an 8-0 ruling. The decision in *Endrew F. v. Douglas County School District* could have far-reaching implications for the 6.5 million students with disabilities in the United States. The case centered on a child with autism and attention deficit disorder whose parents removed him from public school in fifth grade. He went on to make better progress in a private school. His parents argued that the individualized education plan, or IEP, provided by the public school was inadequate, and they sued to compel the school district to pay his private school tuition. The Supreme Court today sided with the family, overturning a lower court ruling in the school district's favor. The federal Individuals With Disabilities Education Act, or IDEA, guarantees a "Free Appropriate Public Education," or FAPE, to all students with disabilities. Today's opinion held that "appropriate" goes farther than what the lower courts held. "It cannot be right that the IDEA generally contemplates grade-level advancement for children with disabilities who are fully integrated in the regular classroom, but is satisfied with barely more than de minimis progress for children who are not," read the opinion, signed by Chief Justice John Roberts. The case drew a dozen friend-of-the-court briefs from advocates for students with disabilities who argued that it is time to increase rigor, expectations and accommodations for all. "A standard more meaningful than just above trivial is the norm today," wrote the National Association of State Directors of Special Education. The ruling seems likely to increase pressure from families and advocates in that direction. Significantly, Judge Neil Gorsuch, currently in confirmation hearings for the Supreme Court's vacant ninth

seat, has repeatedly ruled the other way on similar cases. Gorsuch's opinions in eight out of ten cases involving students of disabilities all tended toward limiting the responsibilities of school districts — for example, if they leave school of their own accord out of frustration. IDEA's standard of a "free appropriate public education," reads Gorsuch's opinion in one of these cases, "is not an onerous one." When questioned on his record, in light of this new ruling, during his hearing today by Texas Sen. John Cornyn, he said "I was wrong, Senator, because I was bound by circuit precedent, and I'm sorry."

**Resumen:** La Corte Suprema de Nueva Jersey derriba prohibición total de Internet para delincuentes sexuales. La Corte Suprema de Nueva Jersey anuló una prohibición del estado, sobre el uso de Internet para delincuentes sexuales, encontrando que era una violación arbitraria de los derechos humanos. En una decisión unánime, la Corte estatal encontró que la Junta Estatal de Libertad Condicional había emitido incorrectamente una prohibición de Internet "casi total" para el hombre identificado sólo por las iniciales J.I., quien estaba sujeto a supervisión perpetua después de declararse culpable de cargos de abuso sexual de sus tres hijas. Al calificar el acceso a Internet como "una necesidad básica" de la vida moderna, los magistrados resolvieron que las autoridades estatales sólo podían revocarla después de celebrar una audiencia formal para determinar si había una razón legítima de seguridad pública para hacerlo. Los magistrados no resolvieron que las prohibiciones de Internet por completo eran inconstitucionales, pero encontraron salvaguardas adicionales para proteger el derecho de los acusados al debido proceso en tales casos. Según documentos judiciales se le había ordenado en 2009 no acceder a "ningún servicio de redes sociales o salas de chat", sin embargo en 2010, las autoridades encontraron que el hombre había accedido a sitios web "que presentaban a menores de edad desnudos" y, en consecuencia, lo prohibieron de usar "cualquier dispositivo con acceso a Internet".

- **N.J. Supreme Court tosses 'total' internet ban for sex offender.** New Jersey's highest court on Tuesday threw out a state-sanctioned ban on internet use for a convicted sex offender, finding it was an arbitrary infringement on the man's rights. In a unanimous decision, the state Supreme Court found the state Parole Board had improperly issued a "near-total" internet ban for the man, identified only by the initials J.I., who was subject to lifetime supervision after pleading guilty to charges he sexually abused his three daughters. Calling internet access a "basic need" of modern life, the justices ruled that state authorities could only revoke it after holding a formal hearing to determine if there was a legitimate public safety reason to do so. The justices did not rule that full-on internet bans were unconstitutional, but found additional safeguards were required to protect defendants' right to due process in such cases. According to court papers, J.I. was released in 2009 and initially ordered by the Parole Board not to access "any social networking service or chat room." But in 2010, authorities found the man had accessed websites "that depicted minors in the nude" and as a result banned him from using "any Internet-capable device." He was later reprimanded by the board for visiting other "benign" websites, including ones maintained by his church and his therapist, according to court records. After serving time for a parole violation, J.I. was released into a state program for sex offenders known as community supervision for life. In 2013, he was told by the Parole Board he could use the internet only to access the employment networking site LinkedIn in order to find a job. J.I. appealed the blanket ban on internet access but the Parole Board denied him a hearing, citing his prior history. A state appellate court later upheld the decision. Writing for the court, Justice Barry Albin found the board wrongly denied J.I. a hearing, violating his right to due process. The justice wrote that the blanket internet ban went beyond what J.I. had agreed to by signing a form laying out the conditions of his lifetime supervision, which only included references to social networking sites. Noting that the goals of the state's law requiring supervised release of sex offenders are meant not only to protect the public but to ensure offenders can reintegrate after serving their sentences, Albin wrote the ban "may undermine (J.I.'s) rehabilitation and hinder his ability to succeed as a free agent in society." The justices sent the case back to the Parole Board to determine whether there was a public safety justification for kicking the man off the internet.

### **España (La Vanguardia):**

- **El Tribunal Constitucional ha elegido a Juan José González Rivas como nuevo presidente y a Encarnación Roca como vicepresidenta** Tal como adelantaba hoy La Vanguardia, el Tribunal Constitucional (TC) ha elegido a Juan José González Rivas como nuevo presidente y a Encarnación Roca como vicepresidenta. En ambas votaciones han votado a favor los ocho magistrados de la mayoría conservadora, mientras los cuatro magistrados de la minoría progresista se han abstenido. El resultado de estas votaciones supone que no ha habido pacto interno y que el nuevo equipo que dirigirá el TC nace de la mayoría conservadora que ahora predomina en la institución. Elección sin pacto entre conservadores y progresistas. González Rivas procede de la Sala de lo Contencioso del Supremo. Se le

considera un jurista de corte netamente conservador, al igual que Andrés Ollero, que hasta hace pocas semanas era el principal candidato para el cargo. Un pacto entre el Gobierno del PP y el PSOE cerró el paso a Ollero por su antigua condición de diputado del PP. Los socialistas consideraron que esta condición de parlamentario popular, que tuvo durante 17 años, no hacía aconsejable su designación, y presionó al Ejecutivo, que cedió para no dificultar la renovación del Constitucional, una pieza clave del sistema, sobre todo frente a los planes soberanistas. La elección de Encarnación Roca como vicepresidenta responde por otra parte al deseo de la mayoría conservadora de contar con una magistrada catalana en la cúpula de la institución. Dicha mayoría estima que Roca tiene un recorrido profesional de prestigio y que su voto puede ser de especial importancia en futuras resoluciones relacionadas con recursos que afecten a Catalunya. En este caso, su designación ha supuesto que el sector progresista optara por la abstención, tanto en la elección del presidente como en la de la propia Encarna Roca. La propuesta de los progresistas era apoyar la candidatura de González Rivas como presidente si los conservadores votaban al magistrado Fernando Valdés Dal-Ré como vicepresidente. Valdés es catedrático de derecho del trabajo, alineado con dicho sector progresista y ha sostenido puntos de vista abiertamente críticos con la reforma laboral y otras disposiciones y regulaciones aprobadas en esta materia por el actual Gobierno del PP.



**Juan José González Rivas y Encarnación Roca,  
presidente y vicepresidenta, respectivamente, del TC**

### **Japón (IPC):**

- **Condenan a muerte a sujeto que asesinó a cinco vecinos.** El 9 de marzo de 2015, Tatsuhiko Hirano asesinó a puñaladas a cinco vecinos en la isla de Awaji, prefectura de Hyogo. Las víctimas, tres mujeres y dos hombres, tenían entre 59 y 84 años. Los crímenes se produjeron en dos casas. Hirano, de 42 años, ha sido condenado a muerte por el Tribunal de Distrito de Kobe, informó la agencia Kyodo. El tribunal determinó que la condición mental del hombre era “normal” cuando cometió los asesinatos. Los abogados de Hirano, que apelaron el fallo, sostuvieron durante el proceso que su defendido era incapaz de tomar decisiones normales debido a una droga psicotrópica que tomaba. Durante el juicio, Hirano dijo que el caso contra él “era una falsa acusación urdida por agentes que destruyeron mi cerebro y me obligaron a cometer los asesinatos”. Hirano tenía antecedentes de problemas mentales, pues en 2005 y 2010 estuvo internado en hospitales después de que las autoridades locales lo consideraron un peligro para la sociedad debido a una enfermedad mental. Por su parte, la fiscalía hizo hincapié en la brutalidad de los crímenes y las numerosas heridas que Hirano infligió a las víctimas. Con respecto a las drogas que consumía, dijeron que su efecto fue limitado.

- **Una canción contra United Airlines tras no indemnizar por romper guitarra.** Un músico canadiense que no consiguió una indemnización por su guitarra rota -según él- a causa del maltrato de los portaequipajes de United Airlines, se tomó la venganza colgando en internet el vídeo de una canción burlándose de la aerolínea y ha conseguido un éxito arrollador. En el 'clip' colgado el lunes en la página para compartir vídeos YouTube, Dave Carroll cuenta con humor la forma brutal en que su guitarra, una 'Taylor' de 3.500 dólares, habría sido manipulada por los mozos de equipaje de la compañía estadounidense en un aeropuerto de Chicago el año pasado. Cuando comprobó el daño en su instrumento, intentó infructuosamente que el aeropuerto o la empresa se responsabilizaran por el incidente. Tras nueve meses de rechazos, grabó la canción titulada 'United rompe guitarras'. El video ha sido visto por casi millón y medio de personas desde que fue puesto en línea el lunes. Desde entonces Carroll recibió invitaciones de entrevistas en televisiones de toda América del Norte, que lo han tenido tan ocupado que no ha podido hablar con responsables de United, quienes en dos ocasiones trataron de comunicarse con él desde que el vídeo es un éxito en YouTube.



Video: <http://bit.ly/U5rtBs>

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.